



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4567/2017  
BITÁCORA: 15/G1-0295/07/17

Toluca, México, 27 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ELIUTH ALCANTARA ESPINOZA**  
**PRIV. MATAMOROS 66-6 PILARES METEPEC**  
**52179 METEPEC, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0054/2017 de fecha 11 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR "TRES PIEDRAS", Nicolas Romero, P-15-060-TRE-001, carbón vegetal, <i>Pinus hartwegii</i> , (Pino hartwegii), 7.544 Toneladas	5	1	5	17481819	17481823
PARTICULAR "TRES PIEDRAS", Nicolas Romero, P-15-060-TRE-001, madera en rollo, <i>Pinus hartwegii</i> , (Pino hartwegii), 281.631 Metros cúbicos	20	46	65	17481799	17481818
PARTICULAR "TRES PIEDRAS", Nicolas Romero, P-15-060-TRE-001, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.578 Metros cúbicos	5	81	85	17481834	17481838
PARTICULAR "TRES PIEDRAS", Nicolas Romero, P-15-060-TRE-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 98.410 Metros cúbicos	10	205	214	17481824	17481833

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

